

## ANEXO I

### BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

Para Jefe de Servicio, la suma total del baremo (100 puntos equivalen al 40 por 100 de la puntuación total (baremo 40 por 100 y Proyecto Técnico de Gestión 60 por 100).

Formación Universitaria:

- Título de Doctor: 5 puntos.
- Título de Doctor “cum laude”: 10 puntos.

Máximo en este apartado: 10 puntos.

Formación Especializada:

- Especialidad realizada por vía MIR: 10 puntos.
- Especialidad realizada por vía NO MIR : 5 puntos.

Máximo en este apartado: 10 puntos.

Experiencia profesional:

- Por cada mes trabajado como Jefe de Servicio o Jefe de Sección de la especialidad al a que concurso: 0,4 puntos.
- Por cada mes trabajado como Adjunto o Facultativo Especialidad de la especialidad a la que concursó: 0,2 punto.

Máximo en este apartado: 30 puntos.

Formación continuada:

Relacionada con el ejercicio profesional y acreditada oficialmente:

- Por máster de más de 300 horas, certificado oficialmente: 3 puntos.
- Por diplomatura de más de 150 horas certificada oficialmente: 2 puntos.
- Cursos de formación (excluidos másteres y diplomatura); 0,75 puntos por cada dos créditos de formación o por cada 20 horas de formación debidamente acreditadas.

Máximo en este apartado: 10 puntos.

Investigación y docencia:

- Docente en cursos de formación pregrado: 0,1 puntos por cada hora de clase impartida debidamente acreditada.
- Docente en curso de formación: 0,2 puntos por cada hora de clases impartida debidamente acreditada.
- Docencia en cursos de formación: 0,2 puntos por cada hora de clase impartida en curso acreditado.
- Organización y coordinación de cursos de formación: 1 punto por cada dos créditos de formación o por cada 20 horas de formación debidamente acreditadas.
- Tutor principal con residente o alumno pregrado a cargo: 1 punto por cada dos créditos de formación o por cada 20 horas de formación debidamente acreditadas.
- Director de tesis doctorales: 1 punto por tesis presentada y aprobada.
- Docencia de pregrado como profesor titular o catedrático: 1 punto por cada año.

Publicaciones:

- Revista original relacionada con la especialidad:
  - Publicación autonómica: primer autor 1 punto, resto autores 0,5 puntos.
  - Publicación nacional: primer autor 2 puntos. Resto de autores 1 punto.
  - Publicación internacional: primer autor 3 puntos, resto de autores 1,5 puntos.
- Comunicaciones/pósters a congresos: será imprescindible que las comunicaciones tengan respaldo de una sociedad científica, de un centro sanitario público o concertado o de un colegio profesional o de la administración sanitaria pública:
  - Publicación autonómica: primera autor 0,05 puntos. Resto de autores, 0,01 puntos.
  - Publicación nacional: primer autor 0,2 puntos. Resto de autores 0,05 puntos.
  - Publicación internacional: primer autor 0,3 puntos. Resto de autores 0,15 puntos.

- Libros (solo se admitirán hasta un máximo de tres autores por capítulo y de tres capítulos por libro por cada autor, considerándose, en cualquier caso, la combinación más favorable):
  - Capítulo libro:
    - Difusión nacional: primer autor, 0,5 puntos, resto de autores 0,25 puntos.
    - Difusión internacional: primera autor 1 punto y resto de autores 0,5 puntos.
  - Libro completo:
    - Difusión nacional: primer autor 1 punto, resto de autores 0,5 puntos.
    - Difusión internacional: primer autor 2 puntos y resto de autores 1,5 puntos.
- Proyectos de investigación financiados por agencias estatales investigados principal 1 punto. Investigador colaborador 0,5 puntos.
- Patentes resultados de proyectos de investigación, por cada patente 1 punto.

Máximo en este apartado: 26 puntos.

Participación y compromiso con la organización:

- Participación en Comités o comisiones clínicas: por cada dos años ininterrumpidos: 0,5 puntos.
- Participación en Comités o Comisiones Clínicas vigentes en el momento del concurso: por cada dos años o fracción 1 puntos.
- Por presidente de comités o comisiones clínicas vigentes en el momento del concurso: por cada dos años o fracción: 2 puntos.
- Participación en otras responsabilidades o cometidos reconocidos por el servicio de Salud de la Comunidad de Madrid: 2 puntos por cada actividad debidamente acreditada.

Máximo en este apartado: 14 puntos.